

Cuerpo de los Mossos d'Esquadra en relación a la situación del sistema de videovigilancia instalado en la Ciudad de la Justicia de Barcelona y L'Hospitalet. Este informe se realizó bajo petición previa de la señora presidenta. Al respecto, la Comisión informó que las cámaras visionadas por el Cuerpo de los Mossos d'Esquadra tendrían que estar controladas, en todo el proceso, por el mismo cuerpo policial. A tal efecto se puso de manifiesto la necesidad de cumplimentar el cuestionario correspondiente y presentarlo a la Comisión con el fin de emitir el preceptivo informe.

- En la misma sesión del 28 de octubre, la Comisión tuvo conocimiento del proyecto de Decreto del Departamento del Interior, Relaciones Institucionales y Participación sobre la regulación de la instalación de dispositivos de videovigilancia a las dependencias policiales de la Generalitat. Posteriormente, en la reunión de 17 de noviembre de 2009, emitió informe al respecto. Concretamente, la Comisión informó que apreciaba la conformidad de las previsiones del proyecto con el ordenamiento vigente y estimaba que la utilización de videovigilancia en las áreas de detención y custodia podía proporcionar mayor certeza sobre los hechos que se producen en estos espacios y que, por eso, es un instrumento útil para la protección de la vida y la integridad física de las personas, así como para prevención y la sanción de los ilícitos penales y administrativos que se constaten. La regulación del nuevo procedimiento y el hecho de someterse a informe de la Comisión los sistemas de videovigilancia suponen nuevas garantías a los derechos fundamentales afectados.
- En la sesión de 16 de diciembre de 2009 la Comisión tuvo conocimiento del escrito presentado por el delegado del personal funcionario de Montgat, en relación a la instalación de unos sistemas de videovigilancia en diversos parques públicos y en las dependencias de la Policía Local de este municipio. Al respecto, la Comisión acordó requerir al Ayuntamiento de Montgat para que legalice las instalaciones de videovigilancia que tenga colocadas en los edificios municipales y en las vías públicas, y que estén sometidas a la Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto, dando cuenta a esta Comisión para que emita el correspondiente informe; así como remitir la denuncia presentada de conformidad con lo que dispone el artículo 10 de la Ley Orgánica 4/1997, a la Agencia Catalana de Protección de Datos, para que ejerza sus competencias en relación a este tema.

## 6. COMPOSICIÓN DE LA CCDVC.

De acuerdo con el tercer punto de la presente memoria la Comisión ha variado este año en cuanto a los miembros representantes de la Administración de la Generalitat de Catalunya, concretamente la señora Miriam-Noemí Baños Espàrrech, secretaria de la Comisión ha sido sustituida por la señora María Isabel Esteban Catalán, y el señor Ramón Soriano y Gúmez, vocal suplente de la señora Maite Casado Cadarso, ha sido sustituido por la señora María Pau Martí González.

En consecuencia la Comisión, a día de hoy, está compuesta por los siguientes miembros:

### Presidenta

Excm. Sra. María Eugènia Alegret Burguès, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

### En representación de la Fiscalía Superior de Cataluña:

Ilmo. Sr. José María Romero de Tejada, Teniente Fiscal de la Fiscalía Superior de Cataluña.

### En representación de la Administración General del Estado:

Sra. Pilar Fernández Bozal, Abogada Jefe del Estado de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Sra. María Asunción López Salvador, Jefa de Servicio del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Como vocales suplentes, respectivamente:

Sra. Noelia Calmache Rodríguez, Abogada del Estado, Coordinadora de Barcelona.

Sr. Antonio Melero Medina, Vicesecretario General de la Subdelegación de Gobierno en Barcelona.

### En representación de la Administración de la Generalitat de Cataluña:

Sr. Ramón Riu y Fortuny, subdirector general de Cuestiones Constitucionales del Gabinete Jurídico de la Generalitat de Cataluña.

Sra. Maite Casado Cadarso, subdirectora general de Seguridad Interior, del Departamento del Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la Generalitat de Cataluña.

Como vocales suplentes, respectivamente:

Sra. Marta Gordi i Aguilar, Abogada Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la Generalitat de Cataluña.

Sra. Maria Pau Martí y González, Jefa de servicio de Protección de Seguridad Ciudadana del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la Generalitat de Cataluña.

### En representación de las entidades asociativas de los municipios de Cataluña:

#### Federación de Municipios de Cataluña

Vocal titular: Sra. Conxa Castro, Letrada de la Federación.

Vocal suplente: Sra. Eugenia revilla, Letrada de la Federación.

#### Asociación Catalana de Municipios

Vocal titular: Sra. Jordina Moltó y Bastardes, técnica de los Servicios Jurídicos de la Asociación.

Vocal suplente: Sra. Silvia Requena y Martínez, Jefa de los Servicios Jurídicos de la Asociación.

### Secretarios

Sr. Manuel López Gil, en representación de la Administración General del Estado.

Sra. María Isabel Esteban Catalán, en representación de la Administración de la Generalitat de Cataluña.